

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Declarativo – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000266

Estando al Despacho para decidir sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia y una vez revisado el expediente, se observa que, en el acápite de competencia del libelo se dijo literalmente lo siguiente: *COMPETENCIA// En consideración a la cuantía y al domicilio del demandado es usted señor Juez competente para conocer de este proceso.*

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Makro Vivienda Constructora Inmobiliaria S.A.S. dicha empresa tiene su domicilio en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) con dirección de notificaciones en dicha locación.

Siguiendo con lo apenas expresado, resulta evidente que al no ser esta localidad, el lugar de domicilio de la demandada, no podría conocerse del pleito aquí discurrido, correspondiéndole ello, conforme a la expresa escogencia de la parte demandante ejecutante a los Jueces Civiles del Circuito de Fusagasugá (Cundinamarca).

En mérito de lo brevemente expuesto, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA al tenor de lo dispuesto en los arts. 90 inc. 2 y 139 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: En firme el presente auto, REMÍTASE el proceso a la oficina de reparto de los jueces civiles del Circuito de Fusagasugá (Cundinamarca). ELABÓRENSE los oficios y formatos correspondientes y DÉJENSE las constancias de rigor.

TERCERO: Sea el momento para anotar que como esta decisión se encuentra dentro de las contenidas en el art. 139 del Código General del Proceso, la misma carece de recursos y la definición de su ejecutoria corresponderá al juez que reciba el proceso o a quién decida el conflicto negativo de competencias de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario